UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 010 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 ENE 2021

VISTOS:

El expediente administrativo sobre recurso de apelación interpuesto por la Lic. Doris Castillo Gamboa contra la Resolución Rectoral Nº 035-2020-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 035-2020-UNSCH-R, de fecha 17 de enero de 2020, se contrató a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, con escrito de registro Nº 00653, de fecha 06 de febrero de 2020, la Lic. Doris Castillo Gamboa, ex docente contratada adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 035-2020-UNSCH-R;

Que, el artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, de conformidad con el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, de acuerdo con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, en armonía con el artículo 153º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el contrato de un docente se prorroga o renueva de acuerdo a las necesidades académicas de cada facultad, a pedido fundamentado del Departamento Académico respectivo, con sustento de la carga académica asignada al docente propuesto. La prórroga de contrato se realiza dentro del año presupuestal correspondiente y la renovación de contrato se efectúa para un ejercicio presupuestal siguiente, previa evaluación favorable, conforme a la Tabla 3. Rubros para la evaluación de docentes ordinarios con fines de ratificación de nombramiento o promoción, previstos en el artículo 83º del presente Reglamento;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 010 -2021-UNSCH-CU

Que, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 67° de la Ley Universitaria Nº 30220, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales no ha propuesto la renovación de contrato de la Lic. Doris Castillo Gamboa, por haber ingresado a propuesta directa, tal como se desprende de la Resolución del Consejo de Facultad N° 325-2019-UNSCH/FCS-CF, de fecha 20 de diciembre de 2019;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Lic. Doris Castillo Gamboa, ex docente contratada adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, contra la Resolución Rectoral Nº 035-2020-UNSCH-R;

Estando a la Opinión Legal Nº 236-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Lic. DORIS CASTILLO GAMBOA, ex docente contratada adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, contra la Resolución Rectoral Nº 035-2020-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 +RECTOR+

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 +SEC. GENERAL+

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado.
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz